

Fecha \_\_\_\_\_

El postulante abajo individualizado declara lo siguiente:

Nombre Beneficiario:			
RUT Beneficiario:		N° de Identificación del Proyecto <sup>1</sup> :	

A. Yo, \_\_\_\_\_, CI N° \_\_\_\_\_, en representación del Beneficiario, vengo en designar como encargado del proyecto y otorgar poder especial a \_\_\_\_\_, CI N° \_\_\_\_\_, quien bajo firma electrónica simple, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, podrá actuar en representación del Beneficiario ante el Comité Calificador de Donaciones Privadas y su Secretaría Ejecutiva, con las siguientes facultades taxativas:

1. Completar los datos correspondientes para ingresar a la Plataforma el proyecto señalado.
  2. Notificarse mediante la Plataforma respecto de las decisiones adoptadas por el Comité (la "**Calificación**"), en relación con el Proyecto.
  3. Comunicarse con la Secretaría para coordinar los aspectos administrativos y operativos del Proyecto.
  4. Informar, dentro de los 12 meses que otorga la Ley, la fecha de inicio de ejecución del Proyecto<sup>2</sup>.
  5. Solicitar modificaciones del Proyecto, de ser necesario su regularización.
  6. Retirar el Proyecto previo a su Calificación o desistir del Proyecto posterior a su Calificación por el Comité.
  7. Informar al Comité, anualmente, el estado de avance o cierre del proyecto y el resultado de su ejecución, en conformidad al artículo 12° de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985 (la "**Ley de Donaciones Culturales**").
  8. Emitir digitalmente el Certificado de Donación (Certificado N°40), por medio del Portal Electrónico de la Ley de Donaciones Culturales. Así como, utilizar todas las atribuciones que se otorguen en el Portal Electrónico de Donaciones Culturales, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales.
  9. Informar las boletas, facturas o cualquier documento tributario (o no tributario) asociado a la operación, gastos y ejecución del Proyecto.
  10. Entregar y proveer la información que el Comité estime necesaria para verificar el cumplimiento de la retribución cultural del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Donaciones Culturales.
  11. Presentar reconsideración o interponer los recursos administrativos que correspondan en contra del rechazo del Proyecto por parte del Comité.
  12. Presentar documentación complementaria que solicite el Comité y/o la Secretaría en el ejercicio de sus funciones.
- B. El encargado del Proyecto estará obligado a mantenerme informado, en forma permanente, sobre todos los aspectos programáticos, administrativos y tributarios del proyecto durante su ejecución y supervisión. Con todo, el suscrito y el Beneficiario serán solidariamente responsables ante el Fisco, en el evento de existir sanciones aplicadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de conformidad a lo previsto en el artículo 12°, incisos 4° y 5° de la Ley de Donaciones Culturales.
- C. Firma también el mandatario en señal de aceptación de sus obligaciones derivadas del presente mandato.

-----  
N° cédula identidad y Firma  
del representante del Beneficiario

-----  
N° cédula identidad y  
Firma del Encargado de Proyecto

<sup>1</sup> Corresponde al número de Folio asignado por el sistema Web al crear su proyecto.

<sup>2</sup> Ambos hitos, es decir, dar aviso e iniciar la ejecución del proyecto deben verificarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la Resolución que apruebe el proyecto respectivo.